



SALTA, 08 de Setiembre de 2.017

RESOLUCION GENERAL N° 09 /2.017

VISTO:

El Decreto N° 2.645/13 y la Ley Provincial N° 8.013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.645/13 se aprobó el Acuerdo Marco de Complementación entre la Administración Federal de Ingresos Públicos –A.F.I.P.- y la Provincia de Salta, de fecha 03 de julio de 2013, en virtud del cual las partes acuerdan profundizar sus compromisos mutuos tendientes a desarrollar un plan de trabajo conjunto, con el fin de intercambiar información y ejecutar acciones coordinadas, destinadas a optimizar la gestión y afirmar su fortalecimiento institucional;

Que del acuerdo precedentemente señalado, surge de la Cláusula Segunda, la necesidad de unir esfuerzos a fin de desarrollar acciones tendientes a poner en funcionamiento la Declaración Jurada Unificada "DIU", para que los contribuyentes a través de una aplicación web multijurisdicción, liquiden y paguen sus tributos utilizando una misma plataforma informática, como así también, para que las administraciones tributarias reciban pagos e información a través del sistema OSIRIS de la –A.F.I.P.-;

Que a su vez, y en el marco de la sanción de la Ley Provincial N° 8.013, a través de la cual se aprueba el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración de fecha 27 de marzo de 2.017, suscripto entre el Estado Nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos –A.F.I.P.- y la Provincia de Salta, se estableció en la CLAUSULA TERCERA el compromiso de realizar diversas acciones mutuas de cooperación, siendo unas de ellas, la establecida en el inciso c), la que disponen de acciones vinculadas al diseño y elaboración de Declaraciones Impositivas Unificadas;

Que a tal fin, y en concordancia a lo expuesto ut-supra, cabe mencionar que la Administración Federal de Ingresos Públicos creo una Plataforma para la confección de las Declaraciones Juradas mensuales determinativas de las obligaciones del Impuesto a las Actividades Económicas por parte de los contribuyentes que tributan el mencionado impuesto, bajo el Régimen Jurisdiccional;

Que en la plataforma referenciada, se podrá acceder por medio de la clave fiscal de cada contribuyente, en el sitio Web de la A.F.I.P., donde se realizarán la presentación de las Declaraciones Impositivas Unificadas y los pagos correspondientes utilizando el Volante Electrónico de Pago "VEP";

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6° y demás concordantes del Código Fiscal;



Continuación RESOLUCIÓN GENERAL N° 09/2.017

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE la plataforma informática creada y desarrollada por A.F.I.P. en el marco del Convenio suscripto entre la mencionada Administración y la Provincia de Salta, denominado "DIU", Declaración Impositiva Unificada, para la confección de las Declaraciones Juradas mensuales determinativas de las obligaciones en Impuesto a las Actividades Económicas, por parte de los contribuyentes que tributan el mencionado impuesto, bajo el Régimen Jurisdiccional, que se encontrará operativa a partir de 01 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- La plataforma informática descrita en el artículo 1° se encontrará disponible en Página Web Institucional de A.F.I.P. (www.afip.gov.ar – Servicio Mis Aplicaciones Web), que se podrá acceder a través de la habilitación de la relación correspondiente del Sistema "DIU", siendo requisito necesario para operar con el sistema contar con la **CLAVE FISCAL** otorgada por dicho organismo nacional, en el marco de las disposiciones legales que A.F.I.P. haya emanado o emane a futuro sobre la materia.

ARTÍCULO 3°.- La plataforma informática para la generación de las Declaraciones Impositivas Unificadas, será de uso opcional a partir del 01 de septiembre de 2017 para aquellos contribuyentes que tributen el impuesto a las Actividades Económicas a través del Régimen Jurisdiccional hasta tanto esta Dirección establezca la obligatoriedad de su uso.

ARTÍCULO 4°.- La Declaración Jurada confeccionada mediante el uso de la plataforma informática "DIU" deberá ser conformada por el contribuyente. Una vez brindada su conformidad, se generará el formulario de Declaración Jurada F5250, que deberá ser presentado ante esta Dirección General, a través de la plataforma informática mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución. La plataforma permitirá la impresión del formulario F5250, como así también los reportes y acuses de recibo correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- La cancelación de las obligaciones determinadas se deberá realizar a través de las entidades bancarias habilitadas por A.F.I.P., mediante el correspondiente Volante Electrónico de Pago (VEP).

ARTÍCULO 6°.- Apruébese el Formulario de Declaración Jurada, F5250, que como "Anexo I" forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- La presente Resolución será de aplicación a partir del 01 de septiembre de 2.017.

ARTÍCULO 8°.- Notificar a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Secretaría de Ingresos Públicos



"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Continuación RESOLUCIÓN GENERAL N° 09/2.017

ARTÍCULO 9°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-



Continuación RESOLUCIÓN GENERAL N° 09/2.017

ANEXO I

F5250

	PROVINCIA DE SALTA		N° FORMULARIO
	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS		5250
	DECLARACION JURADA		N° VERIFICADOR
	Cuit:		
Denominación o razón social:			
Período:	Secuencia:	Fecha de Presentación:	

Liquidación del Impuesto					
Actividad AFP	Actividad Provincia	Descripción	Base Imponible	Alicuota	Impuesto Calculado
Total liquidación del Impuesto (considera Mínimos por actividad)					

Deducciones	
Saldo a favor de períodos anteriores	
Total de retenciones	
Total de percepciones aduaneras	
Total de percepciones	
Total de recaudaciones bancarias	
Total de pagos a cuenta	
Otros créditos	
Otros débitos	
Total Deducciones	

Determinación del Impuesto	
Total Liquidación del Impuesto	
Total Deducciones	
Saldo a Favor de DGR	
Saldo a Favor del Contribuyente	

Declaro que los datos consignados en este Formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente Declaración Jurada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.



3fc02a8e045e3ab1feeb34449aa5bed4